



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
'Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad'

Resolución de Presidencia N° 029-2019-TPD/P

Lima,19..... de febrero..... de 2019

VISTOS: El Informe N° 000168-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001094-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000252-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 000787-2019-GG/IPD emitido por la Gerencia General; el Proveído N° 000458-2019-P/IPD emitido por la Presidencia; el Informe N° 000012-2019-DNCTD/IPD emitido por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo mencionado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, sin contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal b) del artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 046-2017-SG/IPD de fecha 28 de diciembre de 2017, señala que las licencias sin goce de haber se otorgan, entre otros supuestos, por motivos personales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo este régimen laboral pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 197-2018-IPD/P de fecha 27 de setiembre de 2018, la entidad resolvió designar al señor Carlos Erick Zegarra Presser como Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (en adelante la DNCTD), a partir del 01 de octubre de 2018, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por ley le corresponden;

Que, el Director de la DNCTD mediante Informe N° 000012-2019-DNCTD/IPD de fecha 15 de febrero de 2019, solicita a la Presidencia licencia sin goce de haber por los periodos del 20 al 26 de febrero de 2019 y del 04 al 06 de marzo de 2019, por motivos particulares;

Que, la Presidencia a través del Proveído N° 000458-2019-P/IPD de fecha 15 de febrero de 2019, autorizó la solicitud de licencia sin goce haber que presentó el Director de la DNCTD; sobre el particular, la Gerencia General mediante el Proveído N° 000787-2019-GG/IPD de la misma fecha, dispuso a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración tramitar el encargo del Despacho de la DNCTD al servidor Alberto Tejada Conroy, Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (en adelante la DINASEB);





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 000252-2019-UP/IPD de fecha 18 de febrero de 2019, concluye que es procedente encargar al servidor Alberto Tejada Conroy, el Despacho de la DNCTD, en adición a sus funciones como Director de la DINASEB, por los periodos del 20 al 26 de febrero de 2019 y del 04 al 06 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 000168-2019-OAJ/IPD de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a lo solicitado en el Memorando N° 001094-2019-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutorio que autorice la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Carlos Erick Zegarra Presser, Director de la DNCTD por los periodos del 20 al 26 de febrero de 2019 y del 04 al 06 de marzo de 2019, y se encargue ese Despacho al servidor Alberto Tejada Conroy, en adición a sus funciones como Director de la DINASEB, por los citados periodos;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Carlos Erick Zegarra Presser, Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, por los periodos del 20 al 26 de febrero de 2019 y del 04 al 06 de marzo de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al servidor Alberto Tejada Conroy, bajo la modalidad de suplencia, el Despacho de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, en adición a sus funciones como Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, por los periodos del 20 al 26 de febrero de 2019 y del 04 al 06 de marzo de 2019.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE